

Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica y se aclara la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 “por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Nawen modalidad intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado” que a su vez fue modificada por la Resolución No. 000819 del 29 de julio de 2022”

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016, y modificada por la Resolución Núm. 9555 de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y por la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al niño, niñas, adolescentes y sus familias, cualquier sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, y 8113 del 13 de septiembre de 2019, así como por las resoluciones No 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que **FUNDACIÓN NAWEN**, identificada con NIT **900.877.034-9**, es una entidad sin ánimo de lucro, la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima mediante la Resolución Núm. 1503 del 22 de septiembre de 2015 y en la actualidad se encuentra legalmente representada por el señor **WILLIAN MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **93.350.346** expedida en San Antonio, según Certificado de Representación que obra dentro del presente trámite de modificación de licencia de funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 se otorga licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de siete (07) meses a la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, identificada con NIT **900.877.034-9**, en las siguientes condiciones generales:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de siete (07) meses a la FUNDACIÓN NAWEN, identificada con Nit. 900.877.034-9 para la sede administrativa y operativa en la Carrera 30 # 71-105 en el Barrio la Floresta en Barrancabermeja, Santander, para desarrollar la MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO-

Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica y se aclara la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 “por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Nawen modalidad intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado” que a su vez fue modificada por la Resolución No. 000819 del 29 de julio de 2022”

APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, dirigida a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad de 144 sesiones al mes”. (Cursiva fuera del texto)

Que mencionada resolución fue modificada por la Resolución No. 000819 del 29 de julio de 2022 así:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo PRIMERO de la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el término de siete (07) meses a la entidad FUNDACION NAWEN MODALIDAD APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO- identificada con NIT. 900.877.034-9, en el sentido de indicar que la modalidad, según el MANUEL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (Versión 2), corresponde a APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.” (Cursiva fuera del texto).

Que por error involuntario en el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 se consignó otorgar cuanto lo correcto es renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2022 con radicado recibido del ICBF Regional Santander No. 202257000000112462 y correo electrónico de alcance de fecha 07 de octubre de 2022 el cual tiene como radicado recibido de parte del ICBF Regional Santander No. 202257000000133382, la entidad FUNDACIÓN NAWEN, solicitó cambio de sede operativa y aumento de cupos de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad apoyo psicológico especializado.

Que, una vez hecha la anterior solicitud, la Dirección Regional designó un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales y técnico-administrativos.

Que el día 06 de octubre de 2022, la Líder del Trámite Regional de la oficina de la oficina de Aseguramiento de la Calidad Dra. LUZ MILA BLANCO PORTILLA, la psicóloga MARIA CAMILA ARENAS MANTILLA realizaron la visita a la sede operativa de la entidad FUNDACION NAWEN, ubicada en la Calle 46 No. 24-32, Barrio el Recreo del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico-administrativo, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes para el cambio de sede y aumento de cupos.

Que así mismo, el profesional en derecho designado para la revisión de los requisitos legales emitió concepto favorable habiendo verificado solamente los requisitos aplicables para el cambio de la sede operativa y aumento de cupos.

Que así mismo, el profesional en contaduría pública designado para la revisión de requisitos financieros emitió concepto favorable.

Que así mismo, se tiene certificación de actualización de la aprobación de la propuesta de implementación y cualificación- PIYC de fecha 03 de noviembre de 2022, remitido por correo electrónico para la misma fecha a la entidad por parte de la Coordinadora Técnica del ICBF Regional Santander.

Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica y se aclara la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 “por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Nawen modalidad intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado” que a su vez fue modificada por la Resolución No. 000819 del 29 de julio de 2022”

Que se hace la claridad que dentro del acta de visita se establece expresamente que el mismo inmueble presenta cuatro nomenclaturas que son: Carrera 24 A No. 45-89, Carrera 24 A No. 45-91, Calle 46 No. 24-32 y Calle 46 No. 24-36 todas del Barrio el Recreo del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, Sin embargo, se autoriza la nueva sede operativa únicamente con la dirección que figura dentro del concepto sanitario vigente.

Que de la misma manera, se deja constancia de que tanto en la visita como en el concepto técnico se indicó que no para esta modalidad no aplica el área de salud y nutrición en ningún aspecto.

Como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos, el equipo emitió concepto FAVORABLE a la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, identificada con NIT **900.877.034-9** para autorizar el cambio de su sede operativa y aumento de cupos dentro de la licencia de funcionamiento de carácter provisional por el término de siete (07) meses para desarrollar la modalidad **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, dirigida a Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, precisándose que su sede administrativa sigue ubicada en la carrera 30 No. 71-105 del Barrio la Floresta municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, tal y como lo indican las resoluciones No. 000771 del 27 de julio de 2022 y No. 000819 del 29 de julio de 2022, y que se autoriza la sede operativa ahora ubicada en la Calle 46 No. 24-32, Barrio el Recreo del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander así como se autoriza una atención en total de 144 cupos con un total de 576 sesiones.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE ACLARÁNDOSE el ARTÍCULO PRIMERO del resuelve de la Resolución No. **000771 del 27 de julio de 2022** donde se consignó otorgar siendo lo correcto renovar Licencia de Funcionamiento de carácter provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Núm. **000771 del 27 de julio de 2022** que concedió renovación provisional de la licencia de funcionamiento, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: RENUEVESE Licencia de Funcionamiento de carácter provisional por el término de siete (07) meses a la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, identificada con NIT **900.877.034-9** para desarrollar la modalidad **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** dirigida a Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, precisándose que su sede administrativa sigue ubicada en la carrera 30 No. 71-105 del Barrio la Floresta municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, tal y como lo indican las resoluciones No. 000771 del 27 de julio de 2022 y No. 000819 del 29 de julio de 2022, y que se autoriza la sede operativa ahora ubicada en la Calle 46 No. 24-32, Barrio el Recreo del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander así como se autoriza una atención total de 144 cupos para un total de 576 sesiones”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento provisional que se encuentra vigente según Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 y su modificación la Resolución No. 000819 del 29 de julio de 2022 del ICBF Regional Santander.

Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica y se aclara la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 “por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Nawen modalidad intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado” que a su vez fue modificada por la Resolución No. 000819 del 29 de julio de 2022”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, identificada con NIT **900.877.034-9**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 30 días del mes de noviembre de 2022.


MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN
Directora Regional
Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón– Directora Regional Santander – ICBF Regional Santander

Revisó: Sandra Yaneth Vargas Ortiz - Abogada contratista - Dirección Regional Santander

Revisó y control de legalidad: Martha Lucia Ballesteros García – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es **“NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001171 del 30 de noviembre de 2022”** que contiene copia de la Resolución No. **001171 del 30 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, **“Por medio de la cual se modifica y se aclara la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 “por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Nawen modalidad intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado”** de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Martha.Ballesteros@icbf.gov.co el 30 de noviembre de 2022 a las 4:29 p. m, siendo entregado al correo electrónico: gerencia@fundacionnawen.org.co y johanna.ariza@fundacionnawen.org.co, pertenecientes a **FUNDACIÓN NAWEN**, identificada con NIT **900.877.034-9**, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por [Microsoft](#) Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el **FUNDACIÓN NAWEN, identificada con NIT 900.877.034-9** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 27 de septiembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para el 01 de noviembre de 2022 por parte del enlace OAC Luz Mila Blanco, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por [Microsoft](#) Outlook.

Dada en Bucaramanga, a los 01 días del mes de diciembre de 2022.

En constancia firma,



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 



RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir Impresión Quitar datos Guardar Guardar todos los Cargar Cargar todos los Seleccionar Copiar Mostrar
rápida adjuntos como como datos adjuntos datos adjuntos todo todo mensaje
Acciones Guardar en el equipo Guardar en la nube Selección Mensaje

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022

ML Martha Lucia Ballesteros Garcia
Para Karla Milena Arias Hernández

Seguimiento. Comienza el miércoles, 30 de noviembre de 2022. Vence el miércoles, 30 de noviembre de 2022.
Mensaje reenviado el 30/11/2022 4:59 p. m..
Mensaje enviado con importancia Alta.

RESOLUCIÓN MODIFICACION LF PROVISIONAL FUNDACION NAWEN AUMENTO DE CUPOS CAMBIO DE SEDE Y ACLARACION.pdf
546 KB

De: Martha Lucia Ballesteros Garcia
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 4:28 p.m.
Para: gerencia@fundacionnawen.org.co; johanna.ariza@fundacionnawen.org.co
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022
Importancia: Alta

Señores:

FUNDACION NAWEN
gerencia@fundacionnawen.org.co
johanna.ariza@fundacionnawen.org.co

Santander
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001171 del 30 de noviembre de 2022

Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022 - Informe (solo lectura)

Archivo Informe

Eliminar Reenviar Más Sintetizar Al jefe Mover Asignar Marcar como Categorizar Seguimiento Leer en Inmersivo Buscar Relacionadas Zoom
Eliminar Responder Pasos rápidos Listo Correo electrón... Responder y eli... Crear nuevo Reglas no leído Etiquetas Inmersive Reader Seleccionar Buscar Zoom

De: Microsoft Outlook
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia
Asunto: Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@fundacionnawen.org.co (gerencia@fundacionnawen.org.co)
johanna.ariza@fundacionnawen.org.co (johanna.ariza@fundacionnawen.org.co)

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022

 FUNDACIÓN NAWEN NIT: 900877034-9 "EL AMOR ES NUESTRA FUERZA INAGOTABLE"	AREA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA	Código: FM-AC-MPC-PC-01	
	OFICINA GENERAL	VERSIÓN	01
	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A POBLACIÓN VULNERABLE	FECHA	07/01/2016
		Página 1 de 1	

Ibagué, 27 de Septiembre de 2022

FNTOL-JUR- 213-2022

Señores:
ICBF Regional Santander
E.S.M

Ref. Autorización Notificación electrónica trámite cambio de sede en el Servicio Apoyo Psicológico Especializado.

WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.350.346, de San Antonio, autorizo ser notificado electrónicamente al correo gerencia@fundacionnawen.org.co y johanna.ariza@fundacionnawen.org.co, de la entidad FUNDACIÓN NAWEN identificada con NIT. 900877034-9, dentro del trámite de la referencia.

Atentamente;



MAURICIO CUELLAR PASCUAS
C.C. 93.350.346
Representante Legal Fundación NAWEN

RESPUESTA PRIMERA RETROALIMENTACIÓN-CAMBIO DE SEDE OPERATIVA- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO-FUNDACION NAWEN - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar como Guardar todos los datos adjuntos Cargar Cargar todos los datos adjuntos Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje

RESPUESTA PRIMERA RETROALIMENTACIÓN-CAMBIO DE SEDE OPERATIVA- APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO-FUNDACION NAWEN

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Karla Milena Arias Hernández
CC: Martha Patricia Torres Pinzón; Martha Lucía Ballesteros García; Sandra Yaneth Vargas Ortiz; Maria Susana Gallego Bedoya
martes 1/11/2022 4:26 p. m.

Seguimiento. Completada el martes, 29 de noviembre de 2022.
Respondió a este mensaje el 29/11/2022 11:56 a. m.

Autorización Notificación Cambio Sede Operativa.pdf 255 KB
Concepto Sanitario El Recreo.pdf 8 MB
LF 000771 27072022 FUNDACION NAWEN MODIFICADA POR 819.pdf 1 MB
Alcance Solicitud Cambio Sede Operativa.pdf 234 KB

RE: ALCANCE AL OFICIO SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA-FUNDACION NAWEN .. CONCEPTO SANITARIO ..

Buenas tardes

Karla Milena Arias
Grupo Jurídico

Esta con el fin de enviar correo que antecede como respuesta por parte de la Fundación NAWEN, junto con documentación como aporte a los requisitos para el trámite de cambio de sede operativa.

Se envía lo siguiente:

- ✓ Resolución 771 de fecha 27072022 FUNDACION NAWEN - Modificado por la Resolución 819. Debidamente completas con notificación y ejecutoria.
- ✓ Oficio Autorización de notificación para tramite de cambio de sede.
- ✓ Oficio de alcance solicitud cambio de sede operativa. (Correo de la cual quedo consignado el número de radicado para el alcance).
- ✓ Acta de Inspección, vigilancia y control sanitario. (Correo de la entidad donde aclara que cuentan con el acta como concepto sanitario).

Agradezco la atención a la presente.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022

Asunto: “Por medio de la cual se modifica y se aclara la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 “por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Nawen modalidad intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado”

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la **Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, “**Por medio de la cual se modifica y se aclara la Resolución No. 000771 del 27 de julio de 2022 “por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento provisional a la Fundación Nawen modalidad intervención de apoyo-apoyo psicológico especializado”**”, a favor de la entidad **FUNDACIÓN NAWEN**, identificada con NIT **900.877.034-9**, se notificó electrónicamente el día 30 de noviembre de 2022 a **WILLIAN MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **93.350.346** expedida en San Antonio, al correo electrónico: gerencia@fundacionnawen.org.co y johanna.ariza@fundacionnawen.org.co perteneciente a la **FUNDACION NAWEN**.

En tal sentido, se deja constancia que el **FUNDACIÓN NAWEN, identificada con NIT 900.877.034-9** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 27 de septiembre de 2022 enviada mediante correo electrónico para el 01 de noviembre de 2022 por parte del enlace OAC Luz Mila Blanco, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte del mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico johanna.ariza@fundacionnawen.org.co adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita de fecha 30 de noviembre de 2022 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, la Resolución **001171 del 30 de noviembre de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día primero (01) de diciembre de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los 01 días del mes de diciembre de 2022.



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Coordinadora Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 

FUNDACIÓN NAWEN NIT: 900877034-9 "EL AMOR ES NUESTRA FUERZA INAGOTABLE"		AREA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA	Código: FM-AC-MPC-PC-01	
		OFICINA GENERAL	VERSIÓN	01
	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A POBLACIÓN VULNERABLE		FECHA	07/01/2016

Bucaramanga, 30 de Noviembre de 2022

FNTOL-JUR- 279-2022

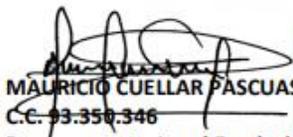
Doctora:
MARTHA PATRICIA TORRES
Directora Regional
ICBF, Regional Santander
Ciudad

ASUNTO: Renuncia a Términos de Ejecutoria Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022.

Respetada Doctora Martha:

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación NAWEN, Nit. 900877034-9; identificado como aparece al pie de mi firma, me permito manifestar que he sido notificado de la Resolución No. Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022. Por lo anterior, renuncio a términos de Ejecutoria de la misma.

Atentamente;


MAURICIO CUELLAR PASCUAS
C.C. 93.350.346
Representante Legal Fundación NAWEN

RV: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda **Datos adjuntos**

Abrir Impresión Quitar datos Guardar Guardar todos los Cargar Cargar todos los Seleccionar Copiar Mostrar
rápida adjuntos como como todos los datos adjuntos = datos adjuntos = Selección todo todo Copiar Mensaje
Acciones Guardar en el equipo Guardar en la nube

RV: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022

ML Martha Lucia Ballesteros Garcia
Para: Karla Milena Arias Hernandez

Seguimiento. Comienza el miércoles, 30 de noviembre de 2022. Vence el miércoles, 30 de noviembre de 2022.

RENUNCIA A TÉRMINOS Resolución No. 001171 del 30 de noviembre de 2022.pdf
254 KB

De: Johanna Ariza [mailto:johanna.ariza@fundacionnawen.org.co]
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 4:43 p.m.
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>
CC: gerencia@fundacionnawen.org.co
Asunto: RE: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. . 001171 del 30 de noviembre de 2022

Dra. Martha Lucía Buena Tarde, nos permitimos agradecer la presente notificación, renunciando a términos de ejecutoria.

Cordial Saludo:



FUNDACIÓN NAWEN
"El Poder de las Mujeres en el Hogar"
PSICÓLOGA CLÍNICA JOHANNA MARCELA ARIZA
REPRESENTANTE LEGAL Y COORDINADORA GENERAL
TELÉFONO: 318 885 5597
CRA 3A N. 42 - 92 CASA CLUB - IBAGUÉ